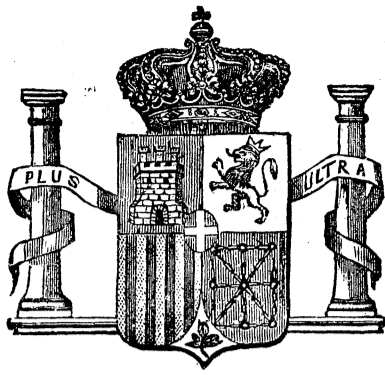


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARIS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias ménos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	24
ULTRAMAR.....	Por un año.....	48
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	36
	Por seis meses.....	72

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Cataluña.**—Los partes de las Autoridades del distrito sólo dan cuenta de los movimientos practicados por las columnas que persiguen a las facciones.

**Castilla la Vieja.**—La faccion Valdés fué batida y dispersada el 27 en Sierra Bernal por la columna del Comandante D. Victorio Perez, causándola algunos heridos y haciéndola 13 prisioneros.

En el resto de la Península completa tranquilidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

SEÑOR: Al aconsejar á V. M. el decreto de 13 de Setiembre sobre reformas de las tarifas de Correos, fué en la inteligencia de que no ofrecería dificultades algunas la emision de los sellos necesarios para secundar aquel benéfico resultado; pero el breve plazo que media desde el 13 del actual hasta el 1.º de Octubre, y la circunstancia de las emisiones hechas por la Fábrica Nacional en virtud de órdenes superiores, imposibilitan por ahora el cumplimiento del Real decreto ántes mencionado; y con el objeto de armonizar las disposiciones que en él se consignan con las que emanen del Ministerio de Hacienda, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Setiembre de 1872.

El Ministro de la Gobernacion,  
**Manuel Ruiz Zorrilla.**

DECRETO.

En vista de las razones que, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, me ha expuesto el de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1873 no principiará á regir mi Real decreto de 13 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de Correos.

Art. 2.º Quedan en el interin y hasta la misma fecha en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Gobernacion,  
**Manuel Ruiz Zorrilla.**

TRIBUNAL SUPREMO

Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Setiembre de 1872, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio, como incidente de la testamentaria de D. Antonio Sanchez Ramirez Puerta, por D. Antonio y Don Domingo Sanchez Yago, Administrador judicial el primero de la citada testamentaria, con D. Rafael Gonzalez Perez, D. José Genaro Villanova y Doña Isabel Sánchez Yago, sobre aprobacion de cuentas de dicha testamentaria correspondientes al mes de Octubre de 1870; pleito pendiente ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por D. Antonio y D. Domingo Sanchez Yago contra la sentencia que en 20 de Junio de 1871 dictó la referida Sala:

Resultando que D. Antonio Sanchez Yago, Administrador judicial de la testamentaria de D. Antonio Sanchez Puerta, presentó en 2 de Noviembre de 1870 las cuentas de la administracion correspondientes al mes de Octubre anterior, con un saldo á favor de la testamentaria de 9.465 rs. 81 cénts.:

Resultando que puestas de manifiesto en la Eseribania para que las partes expusiesen acerca de ellas lo que estimasen oportuno, todas manifestaron su conformidad, á excepcion de Doña Isabel Sanchez Yago que no hizo uso de la comunicacion:

Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia aprobando las cuentas cuanto ha lugar en derecho y con la cualidad de sin perjuicio, y declarando que las costas y gastos ocasionados en este incidente debian abonarse de los fondos comunes de la testamentaria:

Resultando que la Sala primera de lo civil de la Audiencia de esta corte confirmó la sentencia de primera instancia con las costas de la segunda, que deberian pagarse de los fondos comunes de dicha testamentaria:

Resultando que D. Antonio y D. Domingo Sanchez Yago interpusieron recurso de casacion con referencia á la declaracion de cargo de los fondos comunes de la testamentaria el abono de las costas causadas en aquel ramo especial de autos completamente innecesario, citando como infringidas:

1.º La doctrina de jurisprudencia constante que sólo considera imputables á dichos fondos en las testamentarias, lo mismo que en los concursos, los gastos de interés comun de la colectividad en el juicio universal y no los que puedan ocasionar las pretensiones particulares de las partes en defensa de los derechos de que se crean asistidas, toda vez que la formacion de la pieza separada para el examen y aprobacion de la cuenta universal del Administrador judicial no era una necesidad de la sustanciacion establecida por la ley de Enjuiciamiento civil para este objeto, sino que en este caso habia sido un acto voluntario de parte de uno de los interesados en la testamentaria, sin motivo alguno de interés comun para la universalidad de la herencia que lo requiriese:

Y 2.º La regla de derecho 48, tit. 34 de la Partida 7.ª, y las leyes 8.ª, tit. 22, Partida 3.ª, y 2.ª y 3.ª, tit. 49, libro 41 de la Novísima Recopilacion, y la doctrina legal que sobre la aplicacion de estas leyes tiene establecido este Supremo Tribunal en repetidos fallos y disposiciones, porque dicha declaracion envolvia una declaracion de costas contra la universalidad de la herencia en un juicio incidental en que esta no era parte litigante ni como demandada, ni podia por consiguiente tener culpa alguna directa ni indirectamente de que tales costas se hubiesen causado en aquellos autos de interés particular de los que en ellos habian intervenido con sus voluntarias pretensiones.

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Benito de Posada Herrera:

Considerando que no puede legalmente sostenerse que no es de utilidad colectiva de los herederos y de interés para conservar íntegros los bienes de la herencia, la rendicion de cuentas mensual que debe rendir el Administrador judicial de la misma con arreglo al art. 509 de la ley de Enjuiciamiento civil, así como tampoco da lugar á dudas el que los demás herederos son partes al tiempo de la rendicion de dichas cuentas, puesto que en el mismo artículo se establece que puedan sobre ellas hacer sus reclamaciones, viniendo en último caso á promoverse un incidente de que puede apelarse de conformidad al art. 349 de la expresada ley, por lo que ni se ha infringido la doctrina que sin fundamento citan los recurrentes, ni la regla 48, tit. 34 de la Partida 7.ª citada por los mismos:

Y considerando que la ley 8.ª, tit. 22 de la Partida 3.ª no tiene aplicacion al presente caso, puesto que no se trata en él del que puso demanda maliciosa, sino de la apreciacion que en la alzada puede hacer la Sala de las razones que existen para confirmar ó no la sentencia de primera instancia que debe confirmarse con las costas, segun lo ha verificado en el caso de autos con arreglo á la ley 3.ª, tit. 49 de la Novísima Recopilacion cuando la confirmacion ha sido sin aditamento ni moderacion alguna, por lo que no se ha infringido la indicada ley de Partida citada por los recurrentes, ni la segunda de dicho título y libro citada, por los mismos, que únicamente dispone que la Sala pueda hacer la apreciacion para la condenacion de costas;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Antonio y Don Domingo Sanchez Yago, á quienes condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad depositada que se distribuirá con arreglo á la ley; y libérese á la Audiencia de esta corte la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, no pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio Garcia.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Benito de Posada Herrera.—El Sr. D. Ramon Diaz Vela votó en Sala y no pudo firmar: Mauricio Garcia.—Benito de Ulloa y Rey.—Victoriano Careaga.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Benito de Posada Herrera, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala pri-

mera en el día de hoy, de que certifico como Relator Secretario de la misma.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—Licenciado Desiderio Martinez.

RECTIFICACION.

En la sentencia de esta Sala, publicada en la GACETA del dia 29 de Setiembre, página 953, penúltimo párrafo de la columna 1.ª, se dice por error de copia: *no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Antonio y D. Domingo Sanchez Yago, en vez de: no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Antonio Sanchez Yago.*

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

El 2 de Octubre próximo, á las nueve de la noche, comenzarán en este Ministerio los ejercicios de oposicion para los Agregados diplomáticos en aptitud de ascender á la categoria de Secretarios de tercera clase.

Lo que se advierte á los interesados para su conocimiento. Palacio 29 de Setiembre de 1872.—El Subsecretario, Manuel Merelo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

Habiéndose extraviado el talon de resguardo provisional número 46 que la Administracion económica de Barcelona expidió á favor de D. Manuel Batlles y Coma, suscriptor que fué á la emision de títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior, la persona en cuyo poder se encuentre se servirá presentarlo en esta Direccion general ó en aquella dependencia; en la inteligencia de que trascurrido que sea el plazo de 30 dias desde el de la publicacion de este anuncio se declarará nulo y de ningun valor ni efecto el referido documento. Madrid 28 de Setiembre de 1872.—El Director general, Manso.

Direccion general de Rentas.

Presupuesto de 1872-73.

MES DE AGOSTO DE 1872.

Nota de la recaudacion obtenida en esta capital por el derecho de timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas durante el expresado mes.

	Recaudado hasta fin de Julio.	Idem en Agosto.	TOTAL.
	Plas. Cént.	Plas. Cént.	Plas. Cént.
<b>PARA LA PENÍNSULA.</b>			
<i>Políticos.</i>			
La Correspondencia de España.....	3.457'50	3.204	6.661'50
El Imparcial.....	2.015'70	1.956'30	3.972
La Reconquista.....	1.449	921'60	2.070'60
La Igualdad.....	1.025'40	876	1.901'40
El Pensamiento Español.	1.063'60	772'50	1.838'10
La Epoca.....	927'90	896'40	1.824'30
La Regeneracion.....	4.431	658'80	1.789'80
La Esperanza.....	648'90	881'40	1.530'30
El Popular.....	542'70	457'20	999'90
La Tertulia.....	491'40	489	980'40
El Cencerro.....	406'80	481'20	888
El Combate.....	461'70	389'70	851'40
La Política.....	538'20	286'20	824'40
El Tiempo.....	346'80	430'80	777'60
El Eco de España.....	306'60	291	597'60
La Discusion.....	299'40	252'60	552
El Pueblo.....	241'20	233'70	474'90
El Debate.....	222'30	212'10	434'40
La Iberia.....	117'30	314'40	431'70
El Diario Español.....	187'20	187'20	374'40
Gil Blas.....	96	245'40	341'40
El Apagador.....	162'30	171'90	334'20
La Revolucion Social...	176'40	143'40	319'80
El Universal.....	161'25	148'20	309'45
La Verdad.....	81'60	149'40	231
La Prensa.....	126'90	101'85	228'75
El Casabel.....	123'40	100'50	223'90
La Independencia Española.....	6'30	208'50	214'80
El Eco del Progreso.....	105	87	192
El Volante de Madrid...	100'20	75'60	175'80
El Garbanzo.....	35'40	135'30	170'40
El Diario del Pueblo....	85'20	73'50	158'70
La España Constitucional.	63'40	74'40	139'20
El Puente de Alcolea....	96'60	38'40	134'70

	Recaudado hasta fin de Julio.		Idem en Agosto.		TOTAL.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
El Clamor Público.....	65	40	53	70	118	80
La Cooperacion.....	45	75	68	40	114	15
La Restauracion.....	74	40	39	60	114	
La Nacion.....	51		60	90	111	90
El Eco Popular.....	35	40	51		86	40
La Tribuna.....	52	65	27	45	80	10
El Nuevo Papelito.....	33	75	34	50	68	25
Angel I.....	26	10	32	10	58	20
El Trueno Gordo.....	31	20	26	40	57	60
El Condenado.....	13	20	16	05	29	25
La Reforma Legislativa.	17	40	8	70	26	10
El Diabolo Azul.....			22	80	22	80
Las Novedades.....	16	80			16	80
La Libertad.....	3	45	10	20	13	65
La Idea.....	9	60	3		12	60
El Propagador.....	1	95	1	80	3	75
La Hacienda.....	3	30			3	30
El Mirlo del Retiro.....			1	65	1	65
El Obrero de Madrid.....			1	50	1	50
El Socialista.....	1	35			1	35
La Zurra.....			0	45	0	45
<b>Total</b>	<b>17.488</b>	<b>405</b>	<b>16.404</b>	<b>75</b>	<b>33.892</b>	<b>80</b>

No políticos.

El Correo Militar.....	220	80	237	60	458	40
Boletin de la Guardia Civil.....	182	40	132	60	315	
Boletin de Pósitos.....	123	90	142	80	266	70
El Consultor de Ayuntamientos.....	86	40	134	40	220	80
El Siglo Médico.....	114	30	69	90	184	20
El Magisterio Español.....	78		74	40	152	40
Gaceta del Notariado.....	42	90	100	20	143	10
Gaceta de Registradores.	68	40	28	80	97	20
El Boletin Oficial.....	28	20	62	40	90	60
El Consultor de los Párrocos.....	21	30	60	45	81	75
El Génio Médico.....	55	80			55	80
Memorial de Infanteria..	42	30	13	20	55	50
La Correspondencia Médica.....	21		19	80	40	80
El Telegrama.....			39	30	39	30
Boletin de Loterias y Toros.....	17	40	16	50	33	90
Anales de primera enseñanza.....			33		33	
Boletin de Administracion Militar.....	12	90	15	30	28	20
Memorial de Caballeria..	11	40	13	95	25	35
Gaceta Industrial.....	24	60			24	60
La Farmacia Española.....	14	40	9	60	24	
La Iglesia Española.....	12		11	10	23	40
La Voz de la Caridad.....			22	20	22	20
Revista de Procuradores.	40	80	10	80	21	60
El Restaurador Farmacéutico.....	21	30			21	30
El Eco Judicial.....	9		8	40	17	40
Boletin de Gobernacion, Hacienda y Fomento..			13	80	13	80
Revista de Tribunales.....	4	50	8	10	12	60
Revista de Correos.....	8	70	3	30	11	
El Ateneo Militar.....	5	40	5	85	11	25
La Veterinaria Española.	10	50			10	50
La Cotizacion de la Bolsa.	2	40	5	10	7	50
Reforma de las Ciencias Médicas.....	7	20	3		10	20
La Gaceta de Sport.....			6	30	6	30
El Eco de los Arquitectos.....			5	40	5	40
Boletin de Seguros.....			3	30	3	30
<b>Total</b>	<b>1.238</b>	<b>20</b>	<b>1.310</b>	<b>83</b>	<b>2.569</b>	<b>05</b>

ANTILLAS.

El Debate.....	104		113		217	
Cristóbal Colon.....	45		46		91	
El Correo Militar.....	46		37		83	
La Paz.....	33		34		67	
El Puente de Alcolea.....	33		21	30	54	30
La Quincena Peninsular.	35		6	50	41	50
La Restauracion.....	47		49	50	96	50
El Pueblo.....	18	50	17	50	36	
El Parte de España.....	8		24		32	
El Siglo Médico.....	18		13		31	
El Tiempo.....	28				28	
Boletin de Administracion Militar.....	9	30	10		19	30
La Epoca.....	19				19	
El Ateneo Militar.....	6	50	6	50	13	
El Pensamiento Español.	5	50	4		9	50
El Diario Español.....	4	50	5		9	50
El Universal.....	1		1		2	
El Diabolo Azul.....			2		2	
El Eco de España.....	1	50			1	50
El Memorial de Infanteria.....	1		0	50	1	50
<b>Total</b>	<b>434</b>		<b>361</b>		<b>795</b>	

FILIPINAS.

La Esperanza.....	107	50	190	50	298	
El Puente de Alcolea...	55		25		80	
La Paz.....	38	75	40		78	75
La Epoca.....	67	50			67	50
El Pueblo.....	15		28	75	43	75
El Correo Militar.....	22	50	20		42	50
La Restauracion.....	18	75	20		38	75
La Regeneracion.....			37	50	37	50
El Pensamiento Español.			31	25	31	25
El Debate.....	20		7	50	27	50
La Independencia española.....			25		25	
La Política.....	7	50	7	50	15	
El Universal.....	8	75	2	50	11	25
El Boletin de Administracion Militar.....	5		5		10	

	Recaudado hasta fin de Julio.		Idem en Agosto.		TOTAL.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
El Eco de España.....	7	50			7	50
Las Novedades.....	3	75			3	75
El Memorial de Infanteria.....	1	25	1	25	2	50
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>75</b>	<b>441</b>	<b>75</b>	<b>820</b>	<b>50</b>

RESUMEN.

Para la Peninsula.....	48.746	25	47.715	60	36.461	85
Para las Antillas.....	434		361		795	
Para Filipinas.....	378	75	441	75	820	50
<b>Total</b>	<b>49.559</b>		<b>48.518</b>	<b>35</b>	<b>38.077</b>	<b>35</b>

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—J. Ulloa.

Direccion de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado.

Contaduría.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 907.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:*

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
413207	Ayuntamiento de Fuentel Sol.....	Julio 1866.....	107'200
413208	Idem de id.....	Setiembre id.....	2'880
413209	Idem de id.....	Noviembre id.....	13'333
413210	Idem de id.....	Octubre 1865.....	13'333
413211	Idem de id.....	Idem 1867.....	2'880
413212	Idem de id.....	Agosto 1868.....	120'533
413213	Idem de id.....	Setiembre id.....	2'880
413214	Idem de id.....	Agosto 1867.....	120'533
413215	Idem de id.....	Setiembre 1869.....	165'120
413216	Idem de Fuensaldaña..	Julio 1868.....	80'534
413217	Idem de id.....	Agosto id.....	44'427
413218	Idem de id.....	Octubre id.....	53'493
413219	Idem de id.....	Febrero 1869.....	754'080
413220	Idem de id.....	Marzo id.....	5'420
413221	Idem de id.....	Abril id.....	192
413222	Idem de id.....	Octubre id.....	194'080
413223	Idem de id.....	Diciembre id.....	100'160
413224	Idem de Fombellida...	Junio 1866.....	32
413225	Idem de id.....	Julio id.....	7'467
413226	Idem de id.....	Idem 1867.....	39'467
413227	Idem de id.....	Junio 1868.....	39'467
413228	Idem de id.....	Setiembre 1869.....	59'200
413229	Idem de Gomeznarro..	Enero 1866.....	404'636
413230	Idem de id.....	Junio id.....	4.072
413231	Idem de id.....	Julio id.....	80'251
413232	Idem de id.....	Octubre id.....	213'868
413233	Idem de id.....	Diciembre id.....	93'563
413234	Idem de id.....	Enero 1867.....	501'040
413235	Idem de id.....	Abril id.....	348'533
413236	Idem de id.....	Junio id.....	1.152'251
413237	Idem de id.....	Octubre id.....	213'872
413238	Idem de id.....	Febrero 1868.....	406'949
413239	Idem de id.....	Julio id.....	80'251
413240	Idem de id.....	Agosto id.....	19'950
413241	Idem de id.....	Enero 1869.....	320'808
413242	Idem de id.....	Febrero id.....	156'984
413243	Idem de id.....	Marzo id.....	755
413244	Idem de id.....	Abril id.....	140'344
413245	Idem de Muriel.....	Enero 1866.....	42'667
413246	Idem de id.....	Marzo id.....	575'531
413247	Idem de id.....	Junio id.....	14'987
413248	Idem de id.....	Setiembre id.....	33'418
413249	Idem de id.....	Diciembre id.....	85'382
413250	Idem de id.....	Febrero 1867.....	575'531
413251	Idem de id.....	Mayo id.....	14'987
413252	Idem de id.....	Setiembre id.....	34'720
413253	Idem de id.....	Noviembre id.....	42'720
413254	Idem de id.....	Enero 1868.....	42'666
413255	Idem de id.....	Febrero id.....	65'120
413256	Idem de id.....	Mayo id.....	14'987
413257	Idem de id.....	Enero 1869.....	52'080
413258	Idem de id.....	Febrero id.....	128'080
413259	Idem de id.....	Marzo id.....	97'680
413260	Idem de id.....	Setiembre id.....	22'480
413261	Idem de id.....	Octubre id.....	52'080
413262	Idem de id.....	Noviembre id.....	64'080
413263	Idem de Nava del Rey.	Junio 1867.....	2.325'031
413264	Idem de id.....	Noviembre id.....	245'333
413265	Idem de Olmedo.....	Enero 1866.....	3'467
413266	Idem de id.....	Junio id.....	789'360
413267	Idem de id.....	Julio id.....	74'667
413268	Idem de id.....	Agosto id.....	146'400
413269	Idem de id.....	Octubre id.....	295'925
413270	Idem de id.....	Noviembre id.....	458'667
413271	Idem de id.....	Febrero 1867.....	142'243
413272	Idem de id.....	Marzo id.....	1.924'693
413273	Idem de id.....	Junio id.....	189'360
413274	Idem de id.....	Julio id.....	74'667
413275	Idem de id.....	Agosto id.....	155'873
413276	Idem de id.....	Setiembre id.....	458'667
413277	Idem de id.....	Octubre id.....	150'506
413278	Idem de id.....	Noviembre id.....	138'774
413279	Idem de id.....	Enero 1868.....	1.785'921
413280	Idem de id.....	Febrero id.....	3'467
413281	Idem de id.....	Junio id.....	189'360
413282	Idem de id.....	Enero 1869.....	688
413283	Idem de id.....	Febrero id.....	1.922
413284	Idem de id.....	Marzo id.....	5'200
413285	Idem de id.....	Setiembre id.....	687

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
413286	Ayuntamiento de Pesquera de Duero....	Diciembre 1865...	143'467
413287	Idem de id.....	Febrero 1866.....	106'667
413288	Idem de id.....	Abril id.....	100'267
413289	Idem de id.....	Octubre id.....	59'761
413290	Idem de id.....	Noviembre id.....	172'800
413291	Idem de id.....	Diciembre id.....	250'434
413292	Idem de id.....	Abril 1867.....	69'200
413293	Idem de id.....	Mayo id.....	50'397
413294	Idem de id.....	Noviembre id.....	279'467
413295	Idem de id.....	Enero 1868.....	143'467
413296	Idem de id.....	Marzo id.....	65'067
413297	Idem de id.....	Abril id.....	35'200
413298	Idem de id.....	Mayo id.....	6'612
413299	Idem de id.....	Enero 1869.....	259'200
413300	Idem de id.....	Febrero id.....	160
413301	Idem de id.....	Marzo id.....	215'200
413302	Idem de id.....	Abril id.....	52'800
413303	Idem de id.....	Setiembre id.....	61'465
413304	Idem de id.....	Noviembre id.....	48
413305	Idem de Peñafior....	Mayo 1866.....	319'734
413306	Idem de id.....	Abril 1867.....	26'667
413307	Idem de id.....	Mayo id.....	293'067
413308	Idem de id.....	Abril 1868.....	40
413309	Idem de id.....	Mayo id.....	279'734
413310	Idem de id.....	Idem 1869.....	18'400
413311	Idem de id.....	Setiembre id.....	461'200
413312	Idem de Quintanilla de Abajo.....	Mayo 1866.....	10'922
413313	Idem de id.....	Octubre id.....	517'867
413314	Idem de id.....	Diciembre id.....	106'933
413315	Idem de id.....	Abril 1867.....	10'922
413316	Idem de id.....	Octubre id.....	517'867
413317	Idem de id.....	Noviembre id.....	106'934
413318	Idem de id.....	Mayo 1868.....	10'923
413319	Idem de id.....	Enero 1869.....	937'200

Estado demostrativo de los ingresos y gastos habidos en este mes.

CARGO.	Rs. vn.	Rs. vn.
Existencia que habia en 1.º de Agosto.		4.058'94
<i>Ingresos ordinarios.</i>		
Líquido de las suscripciones realizadas en este mes, deducidos gastos de recaudación.	23.037	44.574'40
Recibido de la Exema. Diputación provincial á cuenta de los 18.233'64 reales que adeuda á estos asilos por su consignación á los mismos de 30.000, correspondiente al año económico de 1870-71.	4.000	
Idem de la Tesorería de la Real Casa por la suscripción á dichos asilos de S. M. el Rey correspondiente al mes de la fecha.	1.500	
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados en este mes.	1.858'60	
Idem de la parte que corresponde á estos asilos en la venta de pasés á los andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.	44.175'30	
<i>Ingresos extraordinarios.</i>		
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en un billete del Banco de España, que bajo un sobre con las iniciales E. V., le fué remitido al Inspector del distrito del Centro; y entregado por este á S. E., dispuso se destinase al sostenimiento de estos asilos.		500
<b>Total cargo</b>		<b>43.130'04</b>
<i>DATA.</i>		
Libramientos satisfechos por subsistencias.	16.966'90	42.599'04
Idem id. por material.	5.463'04	
Idem id. por personal, con gratificaciones de talleres y demás servicios.	6.841'32	
Idem por gastos diversos.	581	
Idem de botica para las enfermerías.	744'75	
Instalación.—Satisfecho á cuenta de los gastos causados por este concepto.	42.000	
<i>Existencia para Setiembre</i>		<b>531</b>

Madrid 31 de Agosto de 1872.—El Tesorero, José Simon.—Por el Contador, Antonio Martín y Murga.—V.º B.º—Moreno Benitez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 29 de Setiembre de 1872 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.	534	36	590	184.152
Auxiliar 1.º—Plazuela de San Millán, núm. 41.	78	4	82	22.040
Idem 2.º—Corredera de San Pablo, núm. 22.	60	2	62	16.304
<b>TOTALES</b>	<b>672</b>	<b>62</b>	<b>734</b>	<b>222.496</b>

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.	57	45	102	436.363'62

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Francisco Pi y Margall.—D. Sabino Herrero.—D. José Menjíbar.—D. Estanislao Figueras.—D. José Pulido y Espinosa.—Marqués de Sardoal.—D. Manuel Henao y Muñoz.—El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Registro de la Propiedad del distrito de Valdepeñas.

AUDIENCIA DE ALBACETE.—PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Relación de las inscripciones defectuosas sacadas de los libros 1.º al 10 inclusive de fincas rústicas, 9 urbanas, y 1.º y 2.º de herencias y legados, correspondientes á la villa de Santa Cruz de Mudela, de este distrito, que dan principio en 20 de Enero de 1800, y finalizan en 31 de Diciembre de 1862 (1).

INSCRIPCIONES DEFECTUOSAS PROCEDENTES DE HIPOTECAS CANCELADAS.

813. Silverio Fernandez por herencia de su padre una tierra de cinco fanegas llamada del Rincon. Carece de sitio.  
814. El mismo por id. de id. una tierra de fanega y media. Idem de id.

815. El mismo por id. de id. una tierra de ocho fanegas. Idem de id.  
816. El mismo por id. de id. una viña en la casa de Anselmo. Id. de cabida.  
817. El mismo por id. de su padre parte de olivar llamado de Garrido. Id. de id. y sitio.  
818. Leandro Fernandez por id. de su padre una tierra de 64 celemines llamada de las Hitas. Id. de sitio.  
819. El mismo por id. de id. una tierra en la Ventilla. Idem de cabida.  
820. El mismo por id. de id. una tierra llamada el Tomillar en la Sima. Id. de id.  
821. El mismo por id. de id. una tierra de tres fanegas. Idem de sitio.  
822. El mismo por id. de id. una tierra de 10 fanegas. Idem de id.  
823. El mismo por id. de id. parte en la tierra de las Majadas. Id. de cabida.  
824. El mismo por id. de id. una tierra llamada Añovilla. Idem de id. y sitio.  
825. El mismo por id. de id. sexta parte de tierra en la Peña de Paticas. Id. de cabida.  
826. El mismo por id. de id. parte de era detrás de San Roque. Id. de id.  
827. El mismo por id. de id. mitad de era en San Nicasio. Idem de id.  
828. Teresa Fernandez por id. de su padre y abuelo una tierra en la Verilla. Id. de id.  
829. La misma por id. de id. una tierra en la Serna. Id. de idem.  
830. La misma por id. de id. una tierra de tres fanegas. Idem de sitio.  
831. La misma por id. de id. mitad que fué viña en las Majadas. Id. de cabida.  
832. La misma por id. de id. cuarta parte de era detrás de San Roque. Id. de id.  
833. La misma por id. de id. parte de tierra en la Peña. Idem de id.  
834. La misma por id. de id. una viña en las Pilas. Id. de idem.  
835. Ramona María Fernandez por id. de su tia Teresa una era detrás de San Roque. Id. de id.  
836. La misma por id. de id. un quiñon llamado de Recena. Id. de id. y sitio.  
837. La misma por id. de id. un olivar en la Esparraguera. Id. de cabida.  
838. Teresa Fernandez por id. de su tia Teresa mitad de una tierra con tres olivas en la cañada de Corrales. Id. de id.  
839. La misma por id. de id. de una tierra de cinco celemines llamada Toledano. Id. de id.  
840. La misma por id. de id. décima parte de era detrás de San Roque. Id. de cabida.  
841. La misma por id. de id. décima parte del quiñon llamado de Recena. Id. de id. y sitio.  
842. La misma por id. de id. décima parte de olivar llamado de la Esparraguera. Id. de cabida.  
843. Silverio Fernandez por id. de su tia Teresa mitad de tierra con tres olivas en la cañada de Corrales. Id. de id.  
844. El mismo por id. de id. parte de era detrás de San Roque. Id. de id.  
845. El mismo por id. de id. décima parte del quiñon de Recena. Id. de id. y sitio.  
846. El mismo por id. de id. décima parte de olivar de la Esparraguera. Id. de id.  
847. Gumersinda Gracia por id. de su tio Francisco una era en las Cruces. Id. de cabida.  
848. Francisco Quilez por id. de su abuela María una tierra de 27 celemines llamada Carrasco. Id. de sitio.  
849. El mismo por id. de id. una tierra de 27 celemines llamada Carrasco. Id. de id.  
850. Juan José Quilez por id. de su abuela María una tierra de 27 celemines llamada Carrasco. Id. de id.  
851. Serapia Quilez por id. de id. id. una tierra de 27 celemines llamada Carrasco. Id. de id.  
852. Manuela Gracia y Ramirez por id. de su padre una era en las de San Nicasio. Id. de cabida.  
853. Isabel María Quilez, por dote una viña de 400 vides. Idem de sitio.  
854. Pedro Quilez por id. de su madre parte de era en las de arriba detrás de San Roque. Id. de cabida.  
855. Hijos y nietos de José Tellez y Muela por id. de María Muela una tierra de cuatro fanegas en la Lobera, no se expresa el nombre de los hijos y nietos.  
856. Los mismos por id. de id. id. una tierra de dos y media fanegas llamada la Zanjilla. Id. de id.  
857. Los mismos por id. de id. id. una tierra de cuatro fanegas en La Serna. Id. de id.  
858. Los mismos por id. de id. id. una tierra de dos y media fanegas en Vicentillo. Id. de id.  
859. Los mismos por id. de id. id. una tierra de cuatro fanegas en Salobral. Id. de id.  
860. Los mismos por id. de id. id. una tierra de una y media fanegas llamada el Marquero. Id. de id.  
861. Los mismos por id. de id. id. una viña de 941 vides 30 olivas camino de Almagro. Id. de id.  
862. Los mismos por id. de id. id. tercera parte de una viña de 1.538 vides 44 olivas camino del Moral. Id. de id.  
863. Los mismos por id. de id. id. tercera parte de pajar camino de Membrilla. Id. de id.  
864. Los mismos por id. de id. id. sexta parte de casa calle Baja. Id. de id.  
865. Hijos de Modesto Laguna por id. de su abuela cuarta parte de la tercera de una casa calle del Castillo. No se expresa el nombre de los hijos.  
866. Dolores Jorja Fernandez por id. de su tia Teresa décima parte de un quiñon llamado de Recena. Id. de id. y sitio.  
867. La misma por id. de id. id. parte de olivar de la Esparraguera. Id. de id.  
868. La misma por id. de id. id. décima parte de era detrás de San Roque. Id. de id.  
869. Josefa Muela Laguna por id. de su hermana María mitad de era en las del Castillo. Id. de id.  
870. Francisco Lopez por id. de su tia Guadalupe cuarta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.  
871. El mismo por id. de id. id. quinta parte de la mitad de una era de 400 varas. Id. de sitio.  
872. El mismo por id. de id. id. mitad de un olivar en las Atalayuelas. Id. de cabida.  
873. Zenona Lopez por id. de su tia Guadalupe quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.  
874. La misma por id. de id. id. quinta parte de la octava de una era de 400 varas. Id. de sitio.  
875. La misma por id. de id. id. un olivar en las Atalayuelas. Id. de cabida.  
876. Manuela Lopez por id. de su tia Guadalupe quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.  
877. La misma por id. de id. id. quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.

878. La misma por id. de id. quinta parte de la octava de una era de 400 varas. Id. de sitio.  
879. La misma por id. de id. quinta parte de la octava de un olivar en las Atalayuelas. Id. de cabida.  
880. Venancia Lopez por id. de su tia Guadalupe quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.  
881. La misma por id. de id. quinta parte de la octava de una era de 400 varas. Id. de sitio.  
882. La misma por id. de id. quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de cabida.  
883. La misma por id. de id. quinta parte de la octava de un olivar en las Atalayuelas. Id. de id.  
884. Agustina Lopez por id. de su tia Guadalupe quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.  
885. La misma por id. de id. quinta parte de la mitad de una haza en la noria Olaya. Id. de id.  
886. La misma por id. de id. quinta parte de la octava de una era de 400 varas. Id. de sitio.  
887. La misma por id. de id. quinta parte de la octava de un olivar en las Atalayuelas. Id. de id.  
888. José Laguna Roderó, por id. de su madre mitad de una viña llamada la Desmajada. Id. de id.  
889. Isabel María Laguna por id. de su padre una era en las de Abajo. Id. de id.  
890. La misma por id. de id. parte de era en las de San Sebastian. Id. de id.  
891. Dolores Laguna por id. de su padre cuarta parte de era en las de San Sebastian. Id. de id.  
892. Isabel María Laguna por id. de su padre una tierra de una y media fanegas llamada de las Norias. Id. de sitio.  
893. La misma por id. de id. una era en las de San Nicasio. Id. de cabida.  
894. Angela Lopez Fuentes por id. de su tia Guadalupe parte de era. Id. de id. y sitio.  
895. La misma por id. de id. cuarta parte de haza llamada del ancho en la noria Olaya. Id. de cabida.  
896. Alfonso Lamo por id. de su mujer Ana un olivar de 32 olivas. Id. de sitio.  
897. Francisco Félix Laguna por id. de su mujer Tomasa mitad de una huerta en las de la Verdeja. Id. de cabida.  
898. El mismo por id. de id. una era en las del Campo Santo. Id. de id.  
899. Micaela Manzanares Laguna por id. de su madre cuarta parte de era en las de la Verdeja. Id. de id.  
900. Pedro Alcántara Laguna Manzanares por id. de su madre cuarta parte de huerta en las de la Verdeja. Id. de id.  
901. María Manuela Laguna Sanchez por id. de su madre tercera parte de viña en las Atalayuelas. Id. de id.  
902. La misma por id. de id. parte de tierra. Id. de id. y sitio.  
903. Ramona Laguna Sanchez por id. de su madre mitad de una tierra en la Cañada. Id. de cabida.  
904. Micaela Laguna Sanchez por herencia de su madre tercera parte de viña en las Atalayuelas. Carece de cabida.  
905. La misma por id. de id. tercera parte de tierra. Id. de idem y sitio.  
906. La misma por id. de id. cuarta parte de tierra en la Hoya del Lanchar. Id. de cabida.  
907. Luisa Laguna Sanchez por id. de su madre tercera parte de olivar en la Cañada de Corrales. Id. de id.  
908. La misma por id. de id. tercera parte de viña en las Atalayuelas. Id. de id.  
909. La misma por id. de id. una tierra en las Zahurdas. Idem de id.  
910. Gila Laguna Sanchez por id. de su madre mitad de una tierra en la Cañada. Id. de id.  
911. La misma por id. de id. cuarta parte de tierra en la Hoya del Lanchar. Id. de id.  
912. La misma por id. de id. tercera parte de una tierra. Idem de id. y sitio.  
913. José Laguna Sanchez por id. de su madre mitad de una tierra en la Hoya del Lanchar. Id. de cabida.  
914. José Lopez por id. de Manuel Laguna parte de solar calle de Membrilla. Id. de id.  
915. Eugenia Maestre por id. de su madre tercera parte de casa y pozo de nieve. Id. de sitio.  
916. La misma por id. de id. tercera parte de era en las Tejeras. Id. de cabida.  
917. Nicasio Muela por id. de su mujer Angela una viña de 2.338 vides y 25 olivas llamada de Ceron. Id. de sitio.  
918. Juana Muela Laguna por id. de su padre cuarta parte del olivar de Megía. Id. de id. y cabida.  
919. Ambrosio Muela por id. de su padre una viña de 2.451 vides y 25 olivas llamada de Ceron. Id. de sitio.  
920. El mismo por id. de id. 4.207 vides y 39 olivas. Id. de idem.  
921. Celestino Muela y Laguna por id. de su padre cuarta parte del olivar de Megía. Id. de id. y cabida.  
922. Cecilia Muela y Laguna por id. de su padre cuarta parte del olivar de Megía camino de Almagro. Id. de cabida.  
923. Ambrosio Muela por id. de su padre cuarta parte de 39 fanegas siete celemines de tierra llamada el Martillo. Id. de sitio.  
924. El mismo por id. de id. una tierra en la Verilla. Idem de cabida.  
925. Celestino Muela y Laguna por id. de su padre una tierra de dos y media fanegas llamada de Angelito. Id. de sitio.  
926. Indalecio Muela. Ellin por id. de su madre una tierra en la Hoya de la Calderera. Id. de cabida.  
927. El mismo por id. de id. octava parte de era en las de las Cruces. Id. de id.  
928. Dolores Muela y Tellez, por id. de su madre una tierra de tres fanegas cuatro celemines. Id. de sitio.  
929. La misma por id. de id. una tierra de 14 celemines. Idem de id.  
930. La misma por id. de id. un quiñon de tres y media fanegas titulado de la Era. Id. de id.  
931. Josefa Muela y Tellez por id. de María Muela una tierra de tres fanegas nueve celemines. Id. de id.  
932. La misma por id. de id. una tierra de 14 celemines. Idem de id.  
933. La misma por id. de id. un quiñon de tres fanegas titulado de la Era. Id. de id.  
934. Vicenta Muela y Tellez por id. de María Muela una tierra de tres fanegas nueve celemines llamada de D. Cristóbal. Id. de id.  
935. La misma por id. de id. una tierra de 14 celemines. Idem de id.  
936. Francisca Muela y Tellez por id. de María Muela una tierra de tres fanegas nueve celemines. Id. de id.  
937. La misma por id. de id. una tierra de 14 celemines. Idem de id.  
938. Urbana Muela y Tellez por id. de María Muela una tierra de tres fanegas nueve celemines. Id. de sitio.  
939. La misma por id. de id. una tierra de 14 celemines. Idem de id.  
940. Juan de Dios Muela y Tellez por id. de María Muela una tierra de tres fanegas nueve celemines. Id. de id.

(1) Véanse las GACETAS de los días 23 y 26 del actual.

941. El mismo por id. de id. una tierra de 14 celemines. Idem de id.  
 942. El mismo por id. de id. un quignon de tres y media fanegas titulado de la Era. Id. de id.  
 943. Claudio Medina por id. de su padre mitad de una prensa de aceite. Id. de id.  
 944. María Antonia Muela por id. de su padre quinta parte de viña olivar en los Altos. Id. de cabida.  
 945. La misma por id. de id. quinta parte de tierra en las Humbrias. Id. de id.  
 946. María Antonia Muela y Gavilan por id. de su padre una tierra en Poveda. Id. de id.  
 949. La misma por id. de id. quinta parte de tierra en San Nicasio. Id. de id.  
 948. Micaela Muela y Gavilan por id. de su padre quinta parte de viña olivar en los Altos. Id. de id.  
 949. La misma por id. de id. quinta parte de era en San Nicasio. Id. de id.  
 950. Isidra Maestre por id. de su marido Ramon una tierra de cuatro fanegas. Id. de sitio.  
 951. Eugenio Maestre por id. de su padre un olivar de 29 olivas. Id. de id.  
 952. Juana Maestre por id. de id. un olivar de 174 olivas. Idem de id.  
 953. Eusebio Megía y Bascuñana por id. de su madre una tierra en la Serna. Id. de cabida.  
 954. El mismo por id. de id. una tierra camino de Mudela. Idem de id.  
 955. El mismo por id. de id. mitad de una tierra en Lavera. Id. de id.  
 956. El mismo por id. de id. mitad de una tierra en los Corrales de Bernardino. Id. de id.  
 957. El mismo por id. de id. una viña en los Juncas. Id. de id.  
 958. El mismo por id. de id. una tierra en el Tiradero. Idem de id.  
 959. El mismo por id. de id. una tierra de cuatro fanegas llamada Rubial de Seco. Id. de sitio.  
 960. El mismo por id. de id. parte de posada. Id. de id.  
 961. Pedro Megía y Bascuñana por id. de su madre una tierra camino del Castellar. Id. de cabida.  
 962. El mismo por id. de id. una tierra en la Cerona. Id. de id.  
 963. El mismo por id. de id. una tierra en la Serna. Id. de id.  
 964. El mismo por id. de id. una tierra camino de Mudela. Idem de id.  
 965. El mismo por id. de id. una tierra en los Cerrillos. Idem de id.  
 966. El mismo por id. de id. mitad de una tierra en el corral de Bernardino. Id. de id.  
 967. María de la Cruz Morales Sanchez por id. de su madre una tierra de cuatro fanegas y cuatro celemines. Id. de sitio.  
 968. La misma por id. de id. mitad dos solares calle de San Sebastian. Id. de cabida.  
 969. La misma por id. de id. mitad de era en San Nicasio. Idem de id.  
 970. José María Manzanares por id. de su madre sexta parte de tahona. Id. de sitio.  
 971. Dámaso Nieto y Parrilla por id. de su padre parte de era en San Nicasio. Id. de cabida.  
 972. Juan Fernando Nieto y Parrilla por id. de su padre parte de huerta en el arroyo Cañaveral. Id. de id.  
 973. Alfonso Nieto Sanchez por id. de su madre parte de era en la de la Cruz del Molinillo. Id. de id.  
 974. Gregorio Nieto Sanchez por id. de su madre parte de era en las Cruces. Id. de id.  
 975. Josefa Nieto por id. de su hermana Lucía sexta parte de huerto del Conventillo. Id. de id. y sitio.  
 976. La misma por id. de id. parte de era camino Real. Id. de cabida.  
 977. La misma por id. de id. una era en San Nicasio. Idem de id.  
 978. Francisca Nieto y Velez por id. de su padre una tierra de tres fanegas llamada de Santa Catalina. Id. de sitio.  
 979. La misma por id. de id. parte de viña en la Cañada de la Fuente. Id. de cabida.  
 980. La misma por id. de id. mitad de una huerta calle de las Huertas. Id. de id.  
 981. Carmen Nieto y Velez por id. de su padre una tierra en el Quintanar. Id. de id.  
 982. La misma por id. de id. una tierra en la Angostura. Idem de id.  
 983. La misma por id. de id. mitad de era en las de lo Alto. Idem de id.  
 984. La misma por id. de id. un olivar de 861 olivas llamado de la Casilla. Id. de sitio.  
 985. Demetria Nieto y Velez por id. de su padre una parte de tierra camino del Moral. Id. de cabida.  
 986. La misma por id. de id. cuarta parte de era en las de lo Alto. Id. de id.  
 987. La misma por id. de id. parte de tierra en la Cañada de la Fuente. Id. de id.  
 988. La misma por id. de id. mitad de casa y huerta calle del Prado. Id. de id.  
 989. La misma por id. de id. parte de tierra en la Cañada de la Fuente. Id. de id.  
 990. Rafaela Nieto y Velez por id. de su padre parte de era en las de lo Alto. Id. de id.  
 991. La misma por id. de id. una haza en la Venta. Id. de idem.  
 992. La misma por id. de id. parte en la viña de la Cañada de la Fuente. Id. de id.  
 993. La misma por id. de id. mitad de casa y huerta calle del Prado. Id. de id.  
 994. Ceferina Nieto por id. de su padre mitad de un huerto calle de las Huertas. Id. de id.  
 995. La misma por id. de id. parte de una viña Cañada de la Fuente. Id. de id.  
 996. La misma por id. de id. parte de era. Id. de id. y sitio.  
 997. La misma por id. de id. cuarta parte de olivar en las Atalayuelas. Id. de cabida.  
 998. Modesta Poveda por id. de su tío Francisco una era en las Cruces. Id. de id.  
 999. Pedro Poveda por id. de su tío Francisco una era en las Cruces. Id. de id.  
 1.000. Victoriana Peral por id. de Sebastian Peral un solar calle de San Sebastian. Id. de id.  
 1.001. Fernando Parrilla por id. de su hermano mitad de era en San Nicasio. Id. de id.  
 1.002. El mismo por id. de id. una viña en los altos de Membrilla. Id. de id.  
 1.003. El mismo por id. de id. parte de colmenar en la Sierra del Aguila. Id. de id.  
 1.004. El mismo por id. de id. un huerto calle de Montes. Idem de id.  
 1.005. Ramon Piña por id. de su padre quinta parte de era en las de Abajo. Id. de id.

1.006. Jose Piña por id. de su padre quinta parte de era en las de Abajo. Id. de id.  
 1.007. Beatriz Parrilla por id. de su madre parte de quignon en la Ensancha. Id. de id.  
 1.008. La misma por id. de id. una tierra de cuatro fanegas. Id. de sitio.  
 1.009. Vicente Parrilla por id. de su mujer Isabel parte de quignon en la Ensancha. Id. de cabida.  
 1.010. El mismo por id. de id. una huerta de 13 celemines. Idem de sitio.  
 1.011. El mismo por id. de id. una tierra de una y media fanegas. Id. de id.  
 1.012. El mismo por id. de id. una tierra de dos y media fanegas. Id. de id.  
 1.013. El mismo por id. de id. un olivar en el Cerrillo de San Sebastian. Id. de cabida.  
 1.014. El mismo por id. de id. una tierra de 29 celemines llamada del Botero. Id. de sitio.  
 1.015. María Ramirez por id. de Manuel Ramirez una viña con 24 olivas en la Cañada de los Altos. Id. de cabida.  
 1.016. Ramon Rubia por id. de su mujer María parte de era en San Nicasio. Id. de id.  
 1.017. Juana Rodero Ramon por id. de su madre una tierra en el Pocio de José Camacho. Id. de id.  
 1.018. Micaela Sinfioriana Reyes por id. de su abuela Micaela mitad de era en las de San Roque. Id. de id.  
 1.019. José Ramirez por id. de su padre y abuelos una tierra en el cerro de San Roque. Id. de id.  
 1.020. El mismo por id. de id. mitad de una viña con 11 olivas en las Majadas. Id. de id.  
 1.021. Nolasco Rodero por id. de su madre una haza de tres fanegas tres celemines llamada Taberneras. Id. de sitio.  
 1.022. Zóilo Rodero por id. de su madre una tierra de una fanega llamada Estevanillo. Id. de id.  
 1.023. María Ramirez por id. de su madre unos tajones en Salobral. Id. de cabida.  
 1.024. La misma por id. de id. una tierra de tres fanegas tres celemines. Id. de sitio.  
 1.025. La misma por id. de id. una viña de 1.120 vides y 31 olivas llamada la Comina. Id. de id.  
 1.026. La misma por id. de id. una viña de 835 vides y 30 olivas llamada de Josefa. Id. de id.  
 1.027. La misma por id. de id. parte dehesa en San Nicasio. Idem de cabida.  
 1.028. La misma por id. de id. mitad de era en las de Abajo. Id. de id.  
 1.029. Teresa Ramirez por id. de su padre parte de era en las de San Nicasio. Id. de id.  
 1.030. La misma por id. de id. mitad de era llamada de Abajo. Id. de id. y sitio.  
 1.031. La misma por id. de id. tercera parte de la viña nueva. Id. de id.  
 1.032. Manuela Ramirez Rubia por id. de su madre una tierra de tres fanegas y tres celemines llamada de Juan. Id. de sitio.  
 1.033. La misma por id. de id. una huerta de una y media fanegas llamada de Lorenzo. Id. de id.  
 1.034. La misma por id. de id. una suerte en la dehesa a la Rambla. Id. de cabida.  
 1.035. La misma por id. de id. una viña de 1.169 vides y 11 olivas. Id. de sitio.  
 1.036. La misma por id. de id. una viña de 1.246 vides y 28 olivas llamada de Ceferino. Id. de id.  
 1.037. La misma por id. de id. una viña de 837 vides llamada de la Rana. Id. de id.  
 1.038. La misma por id. de id. parte de era en las de San Nicasio. Id. de cabida.  
 1.039. La misma por id. de id. tercera parte de la viña nueva. Id. de id. y sitio.  
 1.040. Francisco Ramirez y Velez por id. de su mujer Cláudia un olivar de 40 olivas llamado de la Huerta. Id. de id.  
 1.041. Raimundo Rubio por id. de su padre parte de haza de 15 celemines llamada la Fuentecilla. Id. de sitio.  
 1.042. La misma por id. de id. mitad de haza de dos fanegas llamada Toril Nuevo. Id. de id.  
 1.043. La misma por id. de id. una tierra de dos fanegas llamada de la Yegua. Id. de id.  
 1.044. Francisca Rubia y Fuentes por id. de su padre una viña con 16 olivas en la Cantera. Id. de id.  
 1.045. La misma por id. de id. tercera parte de tierra de dos fanegas. Id. de id.  
 1.046. Sabino Rubio y Fuentes por id. de su padre dos quintas partes de una tierra de 42 fanegas. Id. de id.  
 1.047. María Josefa Rubio por id. de su marido Juan parte de era en las del Campo Santo. Id. de cabida.  
 1.048. La misma por id. de id. parte de era en las de San Nicasio. Id. de id.  
 1.049. Sinfioriano Rodriguez y Rubia por id. de su abuelo Francisco parte de casa. Id. de sitio.  
 1.050. El mismo por id. de id. una tierra llamada de Francisco el Mitas. Id. de id. y cabida.  
 1.051. Fausto Rodriguez por id. de su padre mitad de viña llamada de José Bastian camino de Almagro. Id. de cabida.  
 1.052. Natalia Rodriguez por id. de su padre tercera parte de olivar camino de Almagro. Id. de id.  
 1.053. Josefa Rodriguez por id. de su padre un olivar en la vereda de las Cordilleras. Id. de id.  
 1.054. Visitacion Rodriguez por id. de su padre tercera parte de olivar camino de Almagro. Id. de id.  
 1.055. Pedro Sanchez por id. de su tío Francisco una era en las Cruces. Id. de id.  
 1.056. Ana María Sola por id. de su hermano Alfonso una tierra de 33 celemines llamada la Corralilla. Id. de sitio.  
 1.057. La misma por id. de id. 18 celemines de tierra en un tajón. Id. de id.  
 1.058. Francisco Sola por id. de su padre una era en las de la calle Ancha. Id. de cabida.  
 1.059. Cecilia Sola por id. de su padre mitad de una viña en los Altos. Id. de id.  
 1.060. La misma por id. de id. cuarta parte de tierra en la Hoya del Lanchar. Id. de id.  
 1.061. Mateo Saavedra por id. de su mujer Catalina una era en las de Alcantarilla. Id. de id.  
 1.062. Pedro Saavedra y Cobo por id. de su madre quinta parte de era en la huerta de la Tana. Id. de id.  
 1.063. Teresa Saavedra y Cobo por id. de su padre quinta parte de era en la huerta de la Tana. Id. de id.  
 1.064. Dolores Saavedra y Cobo por id. de su padre quinta parte de era en la huerta de la Tana. Id. de id.  
 1.065. Fernando Saavedra y Cobo por id. de su madre quinta parte de era en la huerta de la Tana. Id. de id.  
 1.066. Rita Saavedra y Cobo por id. de su madre quinta parte de era en la huerta de la Tana. Id. de id.  
 1.067. Fabian Sola por id. de su abuelo Juan una viña en la Sima. Id. de id.  
 1.068. El mismo por id. de id. mitad de viña en los Zumacares. Id. de id.

(Se concluirá).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia.

## Aguilar.

D. Rafael de Aragon y García, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Aguilar y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Francisco Higuera Conde, Juan Becerra Dominguez, Andrés Sanchez Moreno, Antonio Sanchez Cabrera, Pedro Sanchez y Juan Ayala, contra quienes se ha seguido causa criminal en este Juzgado por aprehension de tabaco de contrabando, para que se presenten en dicho Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve dias, que se contarán desde las respectivas inserciones en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que les resulten en dicha causa; y si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar á 6 de Setiembre de 1872.—Rafael de Aragon.—Por mandado de S. S., Rafael M. Valverde y Carrillo.

D. Rafael de Aragon y García, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Onzule y Gonzalez, vecino de la ciudad de Lucena, contra quien en union con otro se ha seguido causa criminal en este Juzgado por tentativa de robo, para que se presente ante el actuario á fin de ser notificado de la ejecutoria de la Superioridad en aquella recaída; debiendo efectuarlo en término de nueve dias, que se contarán desde las inserciones respectivas; y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar á 7 de Setiembre de 1872.—Rafael de Aragon.—El actuario, Rafael M. Valverde y Carrillo.

## Alicante.

D. Francisco Montes y Mayo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alicante.

Por el presente segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Llodra y Nadal, hijo de Gabriel y María, natural de Facheca, provincia de Alicante, vecino de Cocentaina, de la misma provincia, labrador, de 50 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para serle notificada la sentencia ejecutoria dictada por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia del territorio en la causa contra el mismo por contrabando de tabaco; aperebido que de así hacerlo le será oído, y de no le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 25 de Setiembre de 1872.—Francisco Montes.—Por mandado de S. S., Tomás Antonio Herrero.

## Aranda de Duero.

D. Domingo Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Fermín Sendino Sanz, alias Guitero, y Ezequiel Sendino Guerra, alias Tasjano, vecinos de Gumiel de Izan, para que en el término de nueve dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar su declaracion inquisitiva; que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado en la causa que se les sigue por suponerles haberse levantado en armas contra las instituciones vigentes.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Setiembre de 1872.—Domingo Caracuel.—Por su mandado, Manuel Martin Fuentaubro.

## Baeza.

D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal Clemente, cuyos apellidos, naturaleza, vecindad, edad, estado, profesion ú oficio se ignoran; que viste pantalon oscuro con listas anchas claras de arriba abajo, con un sombrero calañés abarquillado y alpargatas valencianas, rubio, de cara abultada, estatura mediana, y al parecer de más de 22 años, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Juan Antonio Arroyo Valle; aperebido que de no verificarlo, sin más citarle ni emplazarle, seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 25 de Setiembre de 1872.—Enrique Suarez.—Por su mandado, Nicolás Muñoz.

D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Valentin Lopez Sanchez, natural y vecino de Instincion, minero, de 26 á 27 años de edad, de estatura pequeña, color moreno, nariz grande, ojos melados oscuros; y viste pantalon y chaqueta de castor, chaleco oscuro, y calza unas veces alpargatas y otras zapatos, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue; aperebido que de no hacerlo, sin más citarle ni emplazarle seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 25 de Setiembre de 1872.—Enrique Suarez.—Por su mandado, Nicolás Muñoz.

## Cáceres.

Por providencia de este día del Sr. D. Mariano Canales Hidalgo, Juez de primera instancia en comision de este partido, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE

MADRID para que llegue á noticia de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel Jimenez Barbero, que le será devuelta la fianza que tenia presentada para su desempeño luego que trascurren tres años desde la vacante ocurrida por fallecimiento del mismo el 22 del actual.

Cáceres 23 de Setiembre de 1872.—El Secretario del Juzgado, Saturnino Gonzalez y Celaya.

#### Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por este sexto edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber á los individuos que se crean perjudicados por los actos del que fué Registrador de la propiedad de este partido D. Francisco Corona Tomás, se presenten para deducir sus reclamaciones en conformidad al art. 306 de la ley hipotecaria y 290 de su reglamento general; advirtiéndole que el término de los tres años que concede la ley empezaron á correr el 21 de Enero de 1870 y concluye el 22 de igual mes del entrante de 1873.

Campillos 21 de Setiembre de 1872.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandato, Benito Luna.

#### Castellón de la Plana.

D. José María Lopez, Juez de este partido de Castellón.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Juan José Casanova y Claus, casado, de 48 años, quinillero, natural de Montoro, vecino de Villareal, para que dentro del término de nueve días, á contar de esta fecha, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre lesiones mútuas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Castellón de la Plana á 24 de Setiembre de 1872.—José María Lopez.—Por mandato de S. S., Teodoro Pastor.

#### Chinchón.

D. Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Julian Gonzalez Lopez, Teniente graduado, Alférez del regimiento de caballería de Talavera, 3.º de cazadores, que murió en Selas, provincia de Guadalajara, á consecuencia de una herida recibida en la acción contra los facciosos carlistas en los montes de Corbetas, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, alegando los derechos que tuvieren á dicha herencia; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se ha presentado reclamando la herencia Don Joaquín María Sarmiento y Lopez Haro, vecino de Zamora, en representación de sus hijos D. Segundo, D. Enrique y Doña Petra Faustina, habidos con Doña Emilia Gonzalez Lopez, hermana que fué del referido Teniente graduado, Alférez Don Julian Gonzalez Lopez.

Dado en Chinchón á 21 de Setiembre de 1872.—Vicente Gil.—Por mandato de S. S., Eduardo Sardinero.

#### Durango.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de este partido de Durango.

Hago saber que en la causa que se instruye á consecuencia del hallazgo de los restos del cadáver de un hombre en el monte llamado Articoar, pertenecido de la casería de Arria, en jurisdicción de la anteiglesia de Berriz, el cual, segun los vestigios encontrados, vestía el traje de gaban, chaleco y pantalón abotinado de paño ó lanilla de color de aceituna, camisa blanca de percal, jugon interior, faja morada y alpargatas negras cerradas, debiendo llevar también reloj con cadena de plata dorada filigranada; se ha acordado expedir este edicto, en cuya virtud cito y llamo á las personas que se consideren interesadas del desgraciado, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á efecto de prestar sus declaraciones encaminadas á identificar su persona con el fin de que pueda tener lugar la inscripción de defunción en el Registro civil y demás que proceda.

Durango 24 de Setiembre de 1872.—Nicomedes de Urdangarin.—Por su mandato, Tomás de Areitio.

Corresponde con el edicto original, y con remisión lo firmo.—Tomás de Areitio.

#### Figueras.

D. Joaquín Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Gratacos y Verdager, natural de Vilaritg, vecino de San Clemente Sassebás, fallecido en esta villa el 2 de Mayo de 1869 sin disposición testamentaria, para que dentro de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el expediente que se instruye sobre dicho abintestato por la Escribanía de D. José Conte Lacorte. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 21 de Setiembre de 1872.—Joaquín Alvarez de Morales.—Por mandato de S. S., José Conte Lacorte.

#### La Guardia.

D. Pedro Fernandez Luz, Juez de primera instancia de esta villa de La Guardia, provincia de Alava, y su partido.

Por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Berganzo, vecino de Samaniego, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto

en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue como supuesto autor del robo perpetrado el 15 de Julio último en el pueblo de Torera y casa de Doña Juliana Pangua; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Guardia, provincia de Alava, á 25 de Setiembre de 1872.—Licenciado Pedro Fernandez de Luz.—Por su mandato, Lorenzo de Ayala.

#### Montalban.

D. Dionisio Lahoz y Ortin, Juez municipal de la presente villa de Montalban, y ejerciente la jurisdicción de primera instancia de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Perez, vecino de la ciudad de Zaragoza, de 42 años de edad, su estatura un metro y 800 milímetros, cara delgada, gasta bigote, pelo negro; viste pantalón negro de paño fino, chaqueta larga de la misma ropa, alpargatas negras cerradas y sombrero hongo negro, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de un caballo á D. Agustín Munies, de Alcaine; apercibiéndole que de no comparecer ante este Tribunal se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Montalban á 7 de Setiembre de 1872.—Dionisio Lahoz.—De orden de S. S., Pedro Estéban.

#### Mula.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve días á los reos condenados Dionisio, entendido por Antonio Fernandez Bustamante, y Juan José Castro Salazar, gitanos, á fin de que comparezcan á rendir indagatoria por haber quebrantado en su fuga de estas cárceles la condena impuesta por la Superioridad; y para que en el caso de ser habidos por cualquier Autoridad ó agente de la misma se pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, se insertan á continuación sus señas personales y de vestir, que son las siguientes:

#### Señas del primero.

Edad 23 años, estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, sin barba, pelo y ojos negros; viste pantalón de lana oscuro, camisa rayada y faja encarnada.

#### Señas del segundo.

Edad 46 años, estatura regular, blanco-pálido, pelo y ojos negros, patillas pobladas; viste pantalón, chaqueta pelliza y faja negra con rayitas moradas.

Dado en Mula á 25 de Setiembre de 1872.—Juan Cano Manuel.—Por su mandato, José Pantoja y Velez.

#### Navahermosa.

D. Manuel Cabrero, Juez municipal de esta villa de Navahermosa, y encargado del de primera instancia por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad procederán á la busca, detención y remisión á las cárceles de este partido de Pablo Sobrino, alias el Mellado, natural de Galvez y vecino de Menasalvas, para que preste la declaración de inquirir sobre el robo de dos mulas á Felipe Gomez de Santos, vecino de esta última villa, que en la noche del 2 al 3 de Julio último le fueron robadas, así como la busca de estas, cuyas señas de las mismas y las de los ladrones son como sigue:

#### Señas de las mulas.

Un macho mular llamado Castaño, pelo rojo, de alzada de seis cuartas y media, atrofiado del brazuelo izquierdo.

Una mula llamada Morita, pelo negro, de 10 á 11 años de edad, buquera, de seis cuartas de alzada, y no se deja coger sino por personas conocidas.

#### Señas de los ladrones.

Un hombre de estatura alta, y vestía pantalón; otro de igual estatura y traje, y otro más bajo con igual vestido.

Navahermosa 25 de Setiembre de 1872.—Manuel Cabrero.—Domingo Arellano.

#### Oviedo.

D. Enrique Ruiz Crespo, Abogado del ilustre Colegio de Sevilla y Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Felipe Gonzalez, Santiago Montes, Miguel Suarez y Antonio Gutierrez ó Moro, vecinos de Santibañez; José Ordoñez, Manuel Gonzalez Carvajal y Manuel Diaz Faes, vecinos de Soto; Manuel Zapico, Manuel Diaz Faes y Manuel Gonzalez, de Pelúgano; Bernardo Cachero y Blas Gonzalez, de Serrapio; Leoncio Fernandez Montes y Agustín Gonzalez, alias Tuerto Rosado, de Cabaña Quinta y Vega; Jacinto Diaz Fueyo, Miguel Bayon, Pedro Diaz Solís, Joaquín Cordero, Antonio García y Juan Fernandez Miranda, de Moreda y Reda; Pantaleón Diaz Campomanes, Francisco Trapiello, Vicente Lobo y Casimiro Vazquez, de Bó; Santiago Granda y Carlos Tejon, de Felechosa y el Pino; Manuel Gonzalez, Fulgencio Vazquez, Ramon Solís y Andrés Gutierrez, de Llamas; José Argüelles, Juan Antonio Diaz, Lisardo García, Domingo Antonio Gonzalez, Tomás Fernandez, Salvador Miranda, Manuel García, José Moro, Segundo Miranda y Domingo Haza, de Conforeos; Manuel Concha, Manuel Piquero, Gaspar de la Vega, Andrés García, Domingo Argüelles, Antonio Alvarez, José García, José Vigotes, Tomás Ordoñez, Francisco Carballo, Ramon Diaz, Manuel Miranda, Antonio Miran-

da, Juan Antonio Llamazares, José Castañón, Santos Moran, Gaspar Diaz, Manuel Fernandez Concha, Antonio Fernandez Ordoñez, José García Torre, Andrés Gonzalez Orejas y José García de la Torre, de Casomera y Rebollar; Juan Gutierrez del Río, Juan Alonso, Manuel Rodriguez y Emilio Laura, de Pineres, todos ellos del partido judicial de Laviana; Próspero Tuñon, Vicente Rodriguez, el hijo de Vicente el Lobo, Atanasio N., vecino de la Cueva de Casiello, y Alonso Iglesias, de Canella, vecinos de Lena, partido judicial del mismo nombre, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que les sigo por rebelión carlista; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará perjuicio.

Dada en Oviedo á 24 de Setiembre de 1872.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandato de S. S., Benigno Vazquez.

D. César de Argüelles, Juez municipal de esta ciudad de Oviedo y su concejo, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Estanislao Gonzalez, de profesion pintor y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se halla pendiente por estafa á D. Eduardo Casielles, también vecino de esta ciudad; con apercibimiento.

Dado en Oviedo á 25 de Setiembre de 1872.—César Argüelles.—Por su mandato, José Gregorio Quirós.

#### Palencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido de Palencia, se cita, llama y emplaza á D. Antimo Espinosa del Barrio, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el referido Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal sobre atentado y amenazas á un guarda del campo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 24 de Setiembre de 1872.—El actuario, Lorenzo Paz Guerra.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo y emplazo á los ciegos Gregorio Nieto Aragon y Vicente Moreno Guerra, vecinos que han sido de la ciudad de Valladolid, habitantes en la calle del Moral, núm. 4, para que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á contestar los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se instruye sobre suponerles autores del delito de excitar á la rebelión por medio de un impreso clandestino; y caso de presentarse se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 26 de Setiembre de 1872.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandato, Francisco Fernandez Salomon.

#### Pastrana.

En nombre de S. M. Don Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.

Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Vicente Corral y García, vecino de Fuentesvilla, para que durante dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se instruye por rebelión en sentido carlista; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Por tanto, y habiendo acordado la detención del Vicente Corral, en nombre de S. M. administrando justicia, exhorto y suplico respectivamente á todas las Autoridades, así civiles y judiciales cuanto militares, que por cuantos medios estén á su respectivo alcance y les sugiera su celo, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas, tanto del sujeto referido cuanto de los efectos, armas y caballerías con que fuese aprehendido, y todo lo cual habrán de verificar en obsequio á la recta y breve administración de justicia.

Dado en Pastrana á 24 de Setiembre de 1872.—Toribio de la Mata.

#### Potes.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Hierro, Fausto Robledo y demás individuos de la partida latrofaciosa que en la madrugada del día 20 del corriente se presentaron en los pueblos de Lerones y Pesaguero, y se llevaron de la Re-caudación de contribuciones 1.230 rs. y un caballo perteneciente á D. José Gonzalez Berdeja, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por robo; ordenando así bien á las Autoridades civiles y militares la persecución y captura del citado Hierro y su partida, poniéndoles á mi disposición si se lograse.

Dado en Potes á 23 de Setiembre de 1872.—Luciano del Hoyo.—Por mandato de S. S., Francisco María de la Peña.

#### Puebla de Sanabria.

D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.

D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Andrés Rodríguez Penagos y otros cuatro desconocidos, á uno de los que le falta el brazo izquierdo, que en el día 19 del actual entraron en el pueblo de Cobrereros dando gritos provocativos de rebelion y se apoderaron de los fondos procedentes de la recaudacion de contribuciones del Banco de España, hasta en cantidad de 890 pesetas, para que dentro del término de 30 dias se presenten en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa criminal que se les sigue en este Juzgado; aperecidos que de no presentarse les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Puebla de Sanabria á 21 de Setiembre de 1872.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Casimiro Montero.

**Riaño.**

D. Nicolás Sierra, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia por ausencia en uso de licencia de D. Timoteo Fernandez de la Auja.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á los cabecillas Antonio Moreno Hierro Robledo, Luis Díez y otros ocho ó 40 hombres, que montados y armados y con boinas blancas titulándose carlistas penetraron al amanecer del día 8 en esta villa y se llevaron de la Recaudacion de contribuciones 7.136 rs., 42 mazos de cigarros y cuatro docenas de cajetillas de tabaco picado de la Administracion de este partido, por cuyos hechos pende en este Juzgado la conducente causa criminal, á fin de que en el término de nueve dias comparezcan en la cárcel del mismo de rejas adentro para ser indagados.

Y en nombre de S. M. D. Amadeo I (Q. D. G.), Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, encargo á las Autoridades que procedan á la captura y detencion de los mismos y su remision á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Riaño á 24 de Setiembre de 1872.—Por ausencia del propietario en uso de licencia, Nicolás Sierra.—Por mandado de S. S., José Reyero.

**Soria.**

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Vítores y Victoriano de Pedro, Cástor Alvaro Palomo y Santiago Alvaro Pascual, vecinos de Quintanar de la Sierra el primero y de Espinosa de Cerrato los tres últimos, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á efecto de recibirles su declaración inquisitiva en la causa que contra ellos me hallo instruyendo sobre secuestro de D. Manuel Asuero, Cura párroco de Cidones, en cuya causa ha recaido sobre los mismos auto de prision en forma; previniéndoles que de no verificar su presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 26 de Setiembre de 1872.—Antonio J. Caracuel.—Por su mandado, Juan Martínez Bueso.

**Toledo.**

D. José Gonzalez Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Quintana, natural que se dice ser de Granada, sirviente, para que en el término de 30 dias comparezca ante mi Autoridad á responder á los cargos que la resultan en causa que se instruye por robo de vestidos y metálico á su amo D. José Lozano, de este domicilio; bajo aperecimiento de proceder contra la misma á lo que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 23 de Setiembre de 1872.—José Gonzalez Martínez.—Por mandado de S. S., Bráulio García.

**Verín.**

D. Narciso Cancio, Juez de primera instancia de la villa de Verín y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Quirós, natural y vecino de Guimarey en el distrito de Monterey, para que á término de 30 dias se presente á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye sobre muerte de Pedro Parga, vecino que fué de Tamaguelos.

Se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como sea habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en la villa de Verín á 9 de Setiembre de 1872.—Narciso Cancio.—Por mandado de S. S., Gregorio Barrera.

**Señas particulares.**

Isidro Quirós, soltero, edad 49 años, estatura regular, color moreno, barba ninguna, ojos negros, nariz gruesa, cara redonda, boca regular, pelo negro: viste pantalón y chaqueta de paño Somonte, chaleco negro, sombrero hongo; calza zuecos portugueses.

**Vitoria.**

D. Eduardo Madariaga y Lopez, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Vitoria, por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascuala García y Lopez, natural de Calatorao, procesada por hurto, para que se presente en este Juzgado ó sus cárceles durante el término de 30 dias, que se contarán desde la fecha de la insercion de este primer edicto en la GACETA DE MADRID; á fin de que se defienda de los cargos que contra ella resultan; bajo aperecimiento de pararla los perjuicios que haya lugar.

Dado en Vitoria á 24 de Setiembre de 1872.—Eduardo Madariaga.—Por su mandado, Vidal María de Guinea.

Es copia conforme con el original que obra en la causa de su razon.

Y para que conste con la debida remision lo firmo en Vitoria fecha *ut supra*.—Licenciado Vidal María de Guinea.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Pablo Escar, conocido por el Cojo, para que en el término de nueve dias, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel Hijaro; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Setiembre de 1872.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

**SOCIEDADES**

**Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.**

El Consejo de administracion de esta Compañía participa á los señores portadores de obligaciones de la misma que desde el día 5 del próximo Octubre se pagarán:

1.º El cupon núm. 5 de las obligaciones de prioridad, de 28 rs. 50 cénts. (7 frs. 50).

2.º El cupon núm. 2 de las obligaciones de rédito variable fijado en 9 rs. 50 cénts. (2 frs. 50) á cada una por el ejercicio de 1871, segun acuerdo de la junta general de accionistas de 25 de Junio último.

Los pagos se verificarán:

1.º En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 9.

2.º En París, en las oficinas de la misma Sociedad, boulevard Haussmann, núm. 25, esquina á la calle de Halévy.

3.º En Bruselas, en la Sociedad general belga, Montaña del Parque, núm. 3.

Y 4.º En Londres, en casa de los Sres. Bischoffsheim y Goldsmid.

Madrid 23 de Setiembre de 1872.—El Secretario del Consejo, A. Ed. Gullon.

**NOTICIAS OFICIALES**

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 29 de Setiembre de 1872.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO Seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and n., and summary statistics for temperature, humidity, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 29 de Setiembre de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Huesca, Palencia, Salamanca y Segovia.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y de 1'02 á 1'32 el kilogramo.

Carne de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y de 1'02 á 1'37 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.

Jamon, de 25 á 31'25 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo.

Pan de doslibras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo.

Garbanzos, de 5 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo.

Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'68 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'62 á 0'70 el kilogramo.

Lentejas, de 3 á 7 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, de 0'81 á 0'87 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo.

Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10'25 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Trigo, de 40'62 á 42'25 pesetas la fanega, y de 19'22 á 22'17 el hectólitro.

Cebada, de 5'75 á 6 pesetas la fanega, y de 10'41 á 10'86 el hectólitro.

**NOTA.—Reses degolladas ayer.**

Table with columns: Reses, Pesetas. Lists Vacas (447), Carneros (968), Terneras (53), and a TOTAL of 1,468.

Su peso en libras... 85.116.—Idem en kilogramos... 39.451'857.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

**PUNTOS DE RECAUDACION. Ptas. Cs.**

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cs. Lists Toledo (2.756'59), Segovia (4.378'90), Atocha (3.256'22), Alcalá ó carretera de Aragon (780'40), Bilbao (945'99), Estacion del Mediodía (6.832'08), Idem del Norte (5.552'97), Diligencias y correos (14'25), Matadero.—Arbitrio sobre las carnes (7.968'40), and a TOTAL of 29.485'80.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Setiembre de 1872.—El Alcalde interino, Carlos María Ponte.

**PARTE NO OFICIAL**

La Universidad de esta capital celebrará la apertura de sus estudios para el curso de 1872 á 1873 mañana á la una de la tarde, en cuya solemnidad pronunciará la oracion inaugural el Dr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia, distribuyéndose en seguida los diplomas correspondientes á los alumnos premiados en las Facultades.

Estado sanitario.—A pesar de que en casi todas las madrugadas de la presente semana se presentó la atmósfera nublada, con nieblas altas y con tal cerrazon, que en algunos dias amenazaban las lluvias otoñales que tan abundantes y copiosas han sido en otras provincias; no obstante, luego entrando el día se despejaba aquella, si bien siempre quedaban algunos celajes, desarrollándose un calor de 20º que antes habia marcado el termómetro centígrado. La presion barométrica se sostuvo poco más ó ménos entre las 26 pulgadas y de una á cuatro líneas, y los vientos del E. N. E., S. E. y S. S. E., alternados con los del S. S. O. y O. S. O.

No puede decirse que existe constitucion médica reinante en la actualidad en el rigorismo de la palabra, porque casi todas las enfermedades existentes en la actualidad varian extraordinariamente segun los sujetos; así que son puramente esporádicas. Sin embargo, preséntanse varias afecciones catarrales, calenturas gástricas y mucosas, complicándose algunas de ellas con un estado nervioso ó tífico; no deja de haber algunos casos de intermitentes cotidianas, tercianas y atípicas, y son harto comunes los dolores nerviosos y reumáticos, las erisipelas, las anginas tonsilares y faríngeas y varias especies de cólicos.

Las defunciones no fueron frecuentes; observándose que casi recayeron en su mayor número en los niños, en los ancianos, en el sexo femenino y en los que padecian de afecciones crónicas de los órganos contenidos en las cavidades del pecho y vientre. (Siglo médico.)

El Instituto de primera clase de San Isidro de Madrid (antiguos Estudios del mismo nombre) celebrará en su sala de actos la apertura del curso de 1872 á 1873 á la una de la tarde del día 2 de Octubre próximo. El Secretario del Instituto dará cuenta del estado del establecimiento durante el año académico anterior, entregándose despues los diplomas correspondientes á los alumnos que hayan obtenido premio ó acesit en el mes de Junio último.

**INDICE**

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Serafin Olave y Díez, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—Número 245.

Otro disponiendo que los bienes embargados por providencia gubernativa á los insurrectos é infidentes en la isla de Cuba sean administrados por la Junta de la Deuda del Tesoro en la forma que se expresa.—Idem.

Orden mandando que se remitan al Gobernador superior civil de la isla de Cuba los expedientes sobre embargo de bienes en Cuba á fin de que se unan á los de embargo gubernativo.—Idem.

Otra disponiendo se anuncie y celebre subasta para la adquisicion de 50.000 rollos de papel cinta para el servicio telegráfico con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—Idem.

- Otra dejando sin efecto unos acuerdos de la Diputación provincial de Ciudad-Real, en que se rebajaron los sueldos á los Catedráticos de Dibujo y Francés del Instituto de aquella provincia.—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dictando disposiciones relativas á la reparacion, conservacion y venta de los edificios del Estado.—*Idem.*
- En 2.—Decreto disponiendo que D. Manuel Merelo cese en el despacho interino del Ministerio de Estado.—*Núm.* 246.
- Otro disponiendo que D. Cristino Martos se encargue nuevamente del Ministerio de Estado.—*Idem.*
- Orden resolviendo que D. Francisco Ruiz Zorilla se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- En 3.—Decreto haciendo merced del título de Marqués de *Mendez Nuñez* á D. Genaro Mendez Nuñez.—*Núm.* 247.
- Otro haciendo merced del título de Marqués de *Barambio* á D. Andrés Isasi y Zulueta.—*Idem.*
- Otro haciendo merced del título de Marqués del *Robrezo* á D. Felipe de Quintana.—*Idem.*
- Otro haciendo merced del título de Marqués de *Teberga* á D. José García San Miguel.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Burgos á D. Máximo Sanchez Ocaña.—*Idem.*
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete á D. Ramon Villegas y Rubinos.—*Idem.*
- Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña á D. Ramon Navarro y Escanez.—*Idem.*
- Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. Julian de la Cantera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.—*Idem.*
- Otro promoviendo al Juzgado de primera instancia del Hospital de esta corte á D. Eduardo Trillo y Salelles.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra á D. Juan Marin y Leon.—*Idem.*
- Otro transfiriendo en la Sección 5.ª de *Obligaciones de los departamentos ministeriales* del presupuesto de 1871 á 72, Ministerio de Marina, los créditos que se expresan, y concediendo al citado Ministerio los suplementos á los créditos que se mencionan.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Enrique Martos, Jefe de la Sección de Gobernacion y Fomento del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*
- Orden disponiendo que D. Manuel Merelo vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Estado.—*Idem.*
- En 4.—Decretos haciendo merced de los títulos de Marqués de *Casariago* y *Visconde de Tapia* á D. Fernando Fernandez Casariago y Trelles.—*Núm.* 248.
- Otro concediendo á Francisco Pellizer Monzó indulto del resto de la pena de seis años y un día de prision mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Valencia en causa sobre homicidio frustrado.—*Idem.*
- Otro conmutando las penas impuestas á Vicente Caudet y Guixan por la Audiencia de Valencia en causa sobre delito de robos, consumado uno y frustrado otro.—*Idem.*
- Otro concediendo á Gabriel Rodriguez Fernandez indulto del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Valladolid en causa sobre robo.—*Idem.*
- Otro concediendo á los Sres. Chadwicks, Adamson, Collier y compañía autorizacion para construir á su costa las obras de un puerto comercial y de refugio en el Abra de Bilbao.—*Idem.*
- Otro aprobando la adjunta plantilla del personal de la Administracion central de Loterías de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otro concediendo honores de Jefe superior de Administracion á D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador central de Loterías de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otro confirmando á D. Adolfo Gasset y Artime en el cargo de Administrador central de Loterías de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otro nombrando Contador de la Administracion central de Loterías de la isla de Cuba á D. Víctor Pajes.—*Idem.*
- Otros dejando sin efecto el nombramiento de D. José Ramirez de Arellano para el cargo de Director general de la Casa provisional de Moneda de Manila, y nombrando en su lugar á D. Francisco Javier Ezquerro.—*Idem.*
- En 5.—Otro reformando el art. 1.º del decreto de la Regencia del Reino de 23 de Junio de 1870, relativo á subastas de fincas del Estado.—*Núm.* 249.
- Orden resolviendo en qué forma se ha de bonificar á los compradores de bienes nacionales los capitales empleados en mejorar las fincas vendidas por el Estado.—*Idem.*
- Otra disponiendo que desde el día 1.º de Setiembre se fije el precio en venta de la sal en grumos de la Fábrica de Torreveja en la cantidad de 3 pesetas el quintal métrico.—*Idem.*
- Otro concediendo honores de Jefe superior de Administracion civil á D. Desiderio de la Escosura.—*Idem.*
- Otro concediendo honores de Jefe superior de Administracion civil á D. Luis Gonzalez Martinez.—*Idem.*
- Orden resolviendo que se otorgue á Ignacio Rodriguez Tineo, soldado del regimiento de infantería de la Corona del ejército de Cuba, la cruz de San Fernando de primera clase.—*Idem.*
- Otra resolviendo que se otorgue á la memoria de Lorenzo Bay y Coll, sargento segundo que fué del regimiento de infantería de la Corona del ejército de Cuba, la cruz de San Fernando de primera clase con la pension de 450 pesetas anuales, que podrán disfrutar su viuda é hijos si los tiene.—*Idem.*
- En 6.—Decreto promoviendo al empleo de Almirante á Don Juan José Martinez de Espinosa y Tacon.—*Núm.* 250.
- Otro relevando del cargo de segundo Jefe del Departamento de Cádiz, Comandante general del Arsenal de la Carraca, á D. Florencio Montojo y Trillo.—*Idem.*
- Otro nombrando segundo Jefe del Departamento de Cádiz y Comandante general del Arsenal de la Carraca á Don José Oreiro y Villavencio.—*Idem.*
- Otro dejando sin efecto el nombramiento de segundo Jefe del Departamento y Comandante general del Arsenal de Ferrol hecho á favor de D. José Montojo y Trillo, y nombrando en su lugar á D. Victoriano Sanchez y Barcaítegui.—*Idem.*
- Otro autorizando á D. Melchor Vaxeras y consocios para construir un canal derivado del rio Adra, que se denominará del Mediodía, con el objeto de fertilizar terrenos en el término de Berja y otros pueblos de la provincia de Almería.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Eduardo Saavedra y Moragas.—*Idem.*
- Orden declarando puertos francos los de Alhucemas y Peñon de Velez de la Gomera.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se comunique al Ministerio de Hacienda la resolucion adoptada por el de Gobernacion en el expediente seguido para regularizar la liquidacion y recaudacion del 2 por 100 impuesto sobre las rentas de beneficencia particular.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se anuncie y celebre subasta pública para la adquisicion de 40.000 kilogramos de sulfato de cobre para atender á las necesidades del servicio telegráfico con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—*Idem.*
- En 7.—Decreto disponiendo que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Ubeda.—*Núm.* 251.
- Orden disponiendo se anuncie y celebre subasta para la adquisicion de 500 kilogramos de alambre de cobre recubierto de brea y algodón para las necesidades del servicio telegráfico con arreglo al pliego de condiciones adjunto.—*Idem.*
- Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Juan Uña, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento.—*Idem.*
- Otro concediendo la cruz de primera clase de la Orden civil de María Victoria á D. Narciso Maimó.—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado comunicando la Real orden relativa á la bonificacion de capitales invertidos por los compradores en mejorar las fincas vendidas por el Estado.—*Idem.*
- En 8.—Convenio entre España y Bélgica para asegurar recíprocamente el beneficio de la defensa por pobre para litigar á los nacionales de ámbos países.—*Núm.* 252.
- Decreto trasladando á la villa de Castropol la capital del Juzgado de este nombre.—*Idem.*
- Orden regularizando para el corriente año el impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias para uso de armas y de caza.—*Idem.*
- Otra desestimando las instancias presentadas por D. Juan Justo Escalante y consocios respecto de la concesion para construir un canal derivado del rio Adra, y de un nuevo plazo para reformar el proyecto de estas obras.—*Idem.*
- En 9.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Alejandro Gonzalez Olivares, Jefe de la Sección de Hacienda del Ministerio de Ultramar.—*Núm.* 253.
- Otro nombrando Jefe de la Sección de Hacienda del Ministerio de Ultramar á D. Enrique Leiva.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de la Sección de Gobernacion y Fomento del Ministerio de Ultramar á D. Isidoro Fernandez Florez.—*Idem.*
- Orden aprobando el gasto de 1.000 pesetas para ofrecer un premio al autor del mejor sistema de sellos de marchamo.—*Idem.*
- En 10.—Decreto admitiendo la dimision presentada por el Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada.—*Número* 254.
- Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á Don Juan Villegas y Gomez.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Brigadier de ejército al Coronel D. José Arrando y Ballester.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á Don Luis Fernandez Gollin.—*Idem.*
- Otro transfiriendo del remanente del capítulo 27, art. 21, seccion 7.ª del presupuesto de 1871-72 la suma de 499.297 pesetas á los capítulos y conceptos que se expresan del Ministerio de Fomento.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa deducida por Don Manuel María Hazañas y D. Ricardo Lacassaigne sobre revocacion de una orden del Regente del Reino autorizando la construccion de ciertas obras en el puerto de Cádiz.—*Idem.*
- En 11.—Decreto concediendo á Isidoro Ibarreta y Perez y Marcos Andoain y Ocariz indulto del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre robo.—*Núm.* 255.
- Orden disponiendo que D. Antonio María Fontanals cese en el desempeño interino de la Dirección general de Estadística.—*Idem.*
- Sentencia confirmando la de la Sala primera de la Audiencia de Granada en los autos contencioso-administrativos seguidos por D. Santiago Ferrer García sobre caducidad de las minas *San Diego primero y segundo* y *Canuto primero y segundo*.—*Idem.*
- Otra confirmando la dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de Barcelona en los autos contencioso-administrativos seguidos por el Duque de Medinaceli sobre el aprovechamiento de unos montes por los pueblos de Soriguera y Llagunes.—*Idem.*
- En 12.—Decreto relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia de Oviedo á D. José Gomez y Gonzalez.—*Número* 256.
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Oviedo á D. Domingo Muñoz y Muñoz.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Francisco Jareño y Alarcon.—*Idem.*
- Otro dejando sin efecto todos los nombramientos de Comisarios Régios de Agricultura hechos en virtud del decreto de 5 de Octubre de 1848.—*Idem.*
- Otros nombrando Comisarios Régios de Agricultura de las provincias de Málaga, Avila, Jaen, Logroño, Huesca, Almería, Lérida y Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 19 de Febrero último.—*Idem.*
- Orden aprobando la creacion de dos Capitanías pedáneas de partido de tercera clase en Rompe y Vazquez (isla de Cuba).—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa propuesta á nombre de D. Angel Pantoja y Rojas, representante de los patronos familiares de las memorias fundadas por D. Rafael Cornejo de Rivadeneira en 1644, sobre revocacion de una orden del Regente del Reino, que aprobó ciertos acuerdos del Gobernador civil de la provincia de Toledo sobre nombramiento de comarcones de aquellas.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda interpuesta por Don Luis Soulé sobre revocacion de una Real orden que le denegó el derecho á percibir en metálico cierta cantidad por premio de investigacion.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Don José Cabezas sobre revocacion de una Real orden que le denegó el dominio útil de la tercera parte de la heredad nombrada *La Rueda*.—*Idem.*
- En 13.—Decreto otorgando á la Compañía del ferro-carril de Matanzas la concesion del económico de via estrecha entre el paradero de *Navajas* hasta el ingenio *Atrevido*, pasando por terrenos de los nombrados *La Prueba*, *Santa Rita*, *Viana*, *Dolores* y *Santa Ana*, en Cuba.—*Núm.* 257.
- Orden reponiendo en sus cargos á los individuos que fueron elegidos para formar el Ayuntamiento de Guadix desde Febrero último.—*Idem.*
- En 14.—Ceremonial para el acto solemne de abrirse las Cortes el día 13 de Setiembre de este año.—*Núm.* 258.
- Decreto nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Fomento á D. José María Carrascon.—*Idem.*
- Orden resolviendo que fué improcedente la suspension del Ayuntamiento y del Alcalde de Linares por los motivos en que se fundó, y porque se decretó sin oír á la Comision provincial.—*Idem.*
- En 15.—Decreto disponiendo que en el término de dos meses se formen é impriman reglamentos interiores para el despacho de los negocios encomendados á las dependencias de la Administracion civil del Estado.—*Núm.* 259.
- Orden resolviendo un expediente relativo á premios á los Ayuntamientos por gastos carcelarios.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se anuncie y celebre subasta para la adquisicion de 5.000 botellas de tinta azul grasa impresora para el servicio telegráfico con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—*Idem.*
- Otra nombrando Vocales para el Tribunal de las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Aduanas.—*Idem.*
- En 16.—Discurso leído por S. M. el Rey en el acto de abrirse las Cortes.—*Núm.* 260.
- En 17.—Decreto fijando el número de Aspirantes á la Judicatura, é indicando las condiciones que se requieren para la oposicion de estas plazas.—*Núm.* 261.
- Otro fijando la tarifa de tipos de peso y precio para el franqueo de la correspondencia pública.—*Idem.*
- Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Behovia para la importacion de los utensilios necesarios para la explotacion de minas de hierro situadas en las inmediaciones del rio Bidasoa.—*Idem.*
- En 18.—Decreto nombrando Gobernador militar de la provincia de Leon á D. Federico Lopez Cadorniga.—*Número* 262.
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Francisco Salmeron y Alonso, Consejero de la Sala de Justicia del Consejo Supremo de la Guerra.—*Idem.*
- Otro disponiendo que se consideren como nombramientos de Real orden los autorizados por el suprimido Jefe de las líneas ó Director general de Telégrafos á favor del personal facultativo subalterno procedente del antiguo sistema óptico y del actual electro-telegráfico.—*Idem.*
- Orden disponiendo que se anuncie y celebre subasta para adquirir 8.000 elementos completos de pila Callauz para

- las necesidades del servicio telegráfico con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—*Idem.*
- Decreto nombrando Vocal de la Junta consultiva de Estadística á D. Francisco Javier de Bona.—*Idem.*
- En 19.—Otro admitiendo la dimision presentada por Don José Rossell del Piquer, primer Ayudante de Campo y Jefe accidental del Cuarto militar de S. M.—*Núm.* 263.
- Orden disponiendo que D. Francisco Ruiz Zorrilla cese en el cargo de Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Decreto autorizando á D. Juan Bautista Mascará y Don Francisco Manuel de Prats para ejercer respectivamente los cargos de Médico de Cámara del Bey de Túnez y de Médico forense y Médico civil de aquella capital.—*Idem.*
- Otro, concediendo nacionalidad española á los súbditos hebreos que se expresan.—*Idem.*
- Orden disponiendo que las Diputaciones provinciales acuerden ó informen cuanto estimen oportuno sobre la actual division de las provincias en distritos electorales para Diputados provinciales.—*Idem.*
- Otra trasladando y nombrando á varios Administradores de Aduanas.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se entienda por Autoridad competente para ordenar precedan máquinas exploradoras á los trenes que conducen tropas la superior Autoridad del distrito, provincia, plaza &c.—*Idem.*
- En 20.—Decreto declarando disuelta la Comision nombrada para el arreglo del escalafon de las carreras diplomática, consular y de Intérpretes.—*Núm.* 264.
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo rojo á D. Juan José Martínez de Espinosa y Tacon.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco á D. Juan José Martínez de Espinosa y Tacon.—*Idem.*
- Otro aprobando el reglamento para la organizacion del servicio semafórico.—*Idem.*
- Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decreto reorganizando la planta del personal de la Direccion general de Obras públicas.
- En 21.—Otro autorizando al Ministerio de la Gobernacion para que contrate sin las formalidades de subasta pública el suministro del esparto que necesite cada presidio durante el actual año económico.—*Núm.* 265.
- Orden dejando sin efecto la Real orden que se cita respecto á las elecciones para Concejales en el distrito de Jumilla.—*Idem.*
- Otra confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Murcia, que declaró la nulidad de las elecciones municipales de Jumilla en Diciembre último.—*Idem.*
- En 22.—Decreto relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia de Santander al Brigadier D. José Villanueva é Iniguez.—*Núm.* 266.
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Santander á D. Ramon Bustamante y Calderon.—*Idem.*
- Orden derogando una Real orden por la que fueron suspendidos de sus cargos 23 Diputados de la provincia de Sevilla.—*Idem.*
- Otra resolviendo que los Regidores que se expresan del Ayuntamiento de San Martin de Centellas vuelvan á desempeñar los cargos que ejercian en el mismo, y más que se indica.—*Idem.*
- Otra declarando válidos los acuerdos adoptados por la Comision provincial de Valencia que funcionaba ántes del nombramiento de la interina respecto de las elecciones verificadas en los Municipios que se expresan.—*Idem.*
- En 23.—Decreto disponiendo que D. Domingo Moriones y Murillo cese en el cargo de General en Jefe del ejército del Norte.—*Núm.* 267.
- En 24.—Otro declarando inamovible y confirmando en el cargo de Magistrado de la Audiencia de Albacete á D. José Perez Jimenez.—*Núm.* 268.
- Otro nombrando Jefe del Centro de Aduanas de la isla de Cuba á D. Tomás Carretero.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Rafael Yagüe del cargo de Jefe del Negociado de Obras públicas y Telégrafos del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Rafael Coronel y Ortiz, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. Francisco de P. Jimenez, Consejero de Administracion de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otro nombrando Ordenador central de Pagos de la isla de Cuba á D. Manuel de Pereda y Amorin.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. José María Diaz, Gobernador civil de Manila.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador civil de Manila á D. José María Carrascon.—*Idem.*
- Otro nombrando Administrador central de Impuestos de las Islas Filipinas á D. José María de Azúa.—*Idem.*
- Orden aprobando el reglamento para el régimen de la Comision española encargada de los trabajos preliminares de la Exposicion universal de Viena.—*Idem.*
- Reglamento á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*
- Resumen de los nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos verificados en el mes de Agosto último.—*Idem.*
- En 25.—Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Juan Bautista Peyronet.—*Núm.* 269.

- Otro concediendo la cruz sencilla de la Orden civil de María Victoria á D. Julian Gonzalez Tamayo.—*Idem.*
- Otro derogando los artículos que se expresan del decreto de 15 de Mayo último, relativo á la apertura de los Institutos de segunda enseñanza.—*Idem.*
- Otros nombrando Comisarios Régios de Agricultura de las provincias de Búrgos, Badajoz, Baleares, Alava, Córdoba y Albacete.—*Idem.*
- Orden dictando las disposiciones que han de observarse en los expedientes de concesiones mineras.—*Idem.*
- Otra resolviendo que deben pasarse á la Audiencia del territorio los antecedentes para que proceda contra los Diputados provinciales de Segovia que despues de apercibidos y multados han dejado de asistir á las sesiones á que fueron convocados.—*Idem.*
- Circular de la Direccion de Instruccion pública resolviendo que no se exija á los aspirantes que se presenten á matricularse en las Escuelas Normales el atestado á que se refiere el párrafo segundo del art. 29 del reglamento.—*Idem.*
- En 26.—Decreto concediendo el título de *Marqués de Pickman* á D. Carlos Pickman.—*Núm.* 270.
- Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Baltasar Hidaigo de Quintana.—*Idem.*
- Orden denegando la reclamacion entablada ante el Ministerio de la Gobernacion por varios Diputados provinciales de Segovia que fueron apercibidos y multados por falta de asistencia á las sesiones de aquella Diputacion.—*Idem.*
- En 27.—Decreto creando la Asamblea de la Orden civil de María Victoria.—*Núm.* 261.
- Otro nombrando Presidente, Vocales y Secretario de la Asamblea ántes mencionada.—*Idem.*
- Sentencia declarando improcedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda promovida por Don José Sanchez Rufian sobre revocacion de una orden relativa á la declaracion de nulidad sobre una finca vendida por el Estado.—*Idem.*
- En 28.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Pedro Rodon y Gallisa, Magistrado de la Audiencia de Valencia.—*Núm.* 272.
- Otro trasladando á D. Manuel Cortés, Juez del distrito del Centro de esta corte, á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia.—*Idem.*
- Otro promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte á D. José Gonzalez Martinez, que lo es de Toledo.—*Idem.*
- Otro concediendo indulto de todas las penas que puedan imponerseles en la causa sobre insurreccion carlista que se está instruyendo á D. Cándido y D. Ramon Necedal, D. Manuel Tamayo y otros.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las deliberaciones de las Cortes los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1872-73.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las deliberaciones de las Cortes un proyecto de ley determinando la forma temporal de pago de los intereses de la Deuda, y autorizando la emision de títulos del 3 por 100 para producir 250 millones de pesetas efectivos.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las deliberaciones de las Cortes un proyecto de ley creando en Madrid un Banco de crédito territorial con el título de *Banco Hipotecario de España*.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decreto declarando cesante á D. Severino de la Barrera, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar á D. Silvestre Collar y Bueren.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar á D. José María Jimenez Cano.—*Idem.*
- En 29.—Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley fijando el presupuesto de obligaciones eclesiásticas y las relaciones económicas entre el clero y el Estado.—*Núm.* 273.
- Proyecto de ley á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decreto concediendo indulto á los reos de rebelion carlista complicados en las causas instruidas por este delito en los Juzgados de Tolosa, Pamplona, Vergara, Tafalla, Oviado y Pola de Lena.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley para el abandono del Peñon de Velez de la Gomera.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decreto admitiendo la dimision presentada por D. José María Chacon, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Emilio Nieto, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

- Otro nombrando Consejero de Administracion de la isla de Cuba á D. Francisco Feliciano Ibañez.—*Idem.*
- Otro nombrando Consejero de Administracion de la isla de Cuba á D. José Eugenio Moré.—*Idem.*
- Orden mandando satisfacer al Investigador D. Salvador Lopez Orozco y á los Comisionados de Ventas D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret las cantidades de premio que se expresan, y que esta resolucion sirva de regla general para lo sucesivo.—*Idem.*
- Otra redactando en nueva forma el art. 13 del Apéndice número 20 de las Ordenanzas de Aduanas, referente á tabacos.—*Idem.*
- Otra, comunicada por la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, disponiendo que por esta Direccion se abra un término de 20 dias para admitir proposiciones de suministro de esparto con destino á los presidios del reino.—*Idem.*
- En 30.—Decreto suspendiendo hasta 1.º de Enero próximo el cumplimiento del de 15 de Setiembre de este año sobre reforma en las tarifas de Correos.—*Núm.* 274.

### Anuncios.

**T**RATADO COMPLETO DE SERICULTURA Y ESTUDIOS SOBRE LA producción artificial de la seda directamente de las hojas del moral sin el concurso del gusano, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 4 pesetas cada ejemplar.

**T**ARIFA GENERAL PARA EL FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA del interior de la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa, islas de Cuba, Puerto-Rico Filipinas y poblaciones de la costa occidental de Marruecos, aprobada por Real decreto de 15 de Setiembre de 1872.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos, á real cada ejemplar.

**P**LANTEAMIENTO DEL JURADO Y LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL en España, ó fórmulas del poder judicial, por D. José Gonzalo de las Casas, Escribano de Cámara de la Audiencia de Madrid, y Director de la *Gaceta del Notariado*.—Esta interesante obra tiene por objeto facilitar prácticamente, como su título lo anuncia, el planteamiento y ejecucion de tan difícil reforma.

Saldrá á luz tan luego como se sancione la ley sometida á las Cortes.

Precio 40 pesetas.  
Se suscribe en la redaccion, Atocha, 33, segundo, izquierda, dirigiéndose al Administrador D. José María Izquierdo.

X-442

**C**LÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, segunda edicion, corregida y aumentada.—Esta obra teórico-práctica consta de tres tomos de 500 á 600 páginas, en tamaño comun y con buenos caracteres tipográficos. Se ha publicado el tomo 2.º

Mientras concluye su publicacion, que será en breve, cuyo coste total será de 72 rs., correspondiendo 25 al tomo 1.º, ya publicado, se admite suscripcion por tomos en Madrid en las librerías de Bailly-Bailliére (antigua plaza de Santa Ana); de Moya y Plaza (calle de Carretas), y de Durán (Carrera de San Jerónimo); y en provincias en las principales librerías donde hay Escuela de Medicina, con 2 rs. de aumento en cada tomo por causa del porte.

Se admiten tambien pedidos en casa del autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, por carta que exprese bien su direccion, y en que se incluya el importe en libranza ó sellos de franqueo.

### Santos del día.

*San Jerónimo, Doctor y fundador; San Leopardo, mártir, y Santa Sofía, viuda.*

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Jerónimas de la Concepcion.

### Espectáculos.

**Teatro del Circo.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—*Con quien vengo vengo.*—*La boda del tío Carcoma.*

**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 19 de abono.—Turno 1.º impar.—*Esperanza.*—*Los estanqueros aéreos.*

**Teatro y Circo de Madrid.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 84 de abono.—Turno 3.º impar.—*Por una sátira.*—*Barba azul,* baile.—Ejercicios por los hermanos Rizarelli.

**Teatro de Variedades.**—A las ocho de la noche: *El beso.*—A las nueve: *La Guia de forasteros.*—A las diez: *Eclipse de luna.*—A las once: *El ayuda de cámara.*

**Teatro Martín.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 17 de abono.—Turno 1.º impar.—*Hija y madre.* drama en tres actos.—Baile.—*La casa de campo.*

**Teatro-Café de Capellanes.**—A las ocho de la noche: *Riego y La gloriosa.*—Baile.—A las nueve: *El día de Santa Rita.*—Baile.—A las diez: *Riego y La gloriosa.*—Baile.—A las once: *Mi tía.*—Baile.

**Salon Eslava.**—(*Pasadizo de San Ginés*).—A las ocho de la noche: *Un ramillete, una carta y varias equivocaciones.*—*Mal de ojo.*—*Contra el amor...* bofetones.

**Circo de Paul.**—(*Los Bufos*).—A las ocho y media de la noche.—*Mambri.*—*El suicidio de Alejo.*

**Circo-teatro de Price.**—A las ocho y media de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

**Teatro-Café del Recreo.**—A las ocho de la noche.—*Comer con todos.*—A las nueve: *Pablo y Virginia.*—A las diez: *La cabra tira al monte.*—A las once: *Los peregrinos.*

**Campos Eliseos.**—A las cuatro de la tarde.—Gran corrida de toreros, lidiándose cuatro de una acreditada ganadería.—Entrada á los jardines, 2 rs.